Radicado: 2022-00132
Demandante: Inés Leonor Serrano Trujillo
Demandado: Hely Velásquez López

CONSTANCIA SECRETARÍA: Armero Guayabal, Tolima, nueve de noviembre de 2022. Se allegó memorial por la parte demandante, en el cual solicita aclaración sobre el auto inadmisorio. A pesar que el asunto se encuentra corriendo términos pasa a despacho, luego de efectuar consulta verbal al señor Juez. Lo anterior señor Juez, para los fines que estime pertinentes.

MANUELA CALLE GUEVARA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, nueve de noviembre de dos mil veintidós.

El apoderado de la parte actora solicita aclaración sobre el auto de inadmisión, en el entendido de conocer la forma en que debe proceder para allegar el título objeto de cobro. Teniendo en cuenta la premura del asunto y el domicilio del letrado, quien informa tener en su custodia el título valor original, se le requiere para que remita vía correo certificado el documento original, y arrime la prueba de ello.

Teniendo en cuanta que al momento de presentar el escrito se encontraba corriendo un término, el mismo se suspende y empezará a correr nuevamente al día siguiente de la notificación del presente auto por estado.

La prueba de remisión del título de manera física deberá ser aportada en el término restante para presentar la subsanación para poder ser tenido en cuenta.

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL, TOLIMA

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO N°74